fundación integra

integracion de recursos y nuevas tecnologías para la modernización de la Región de Murcia

Patrimonio Digital región de murcia

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE EL PATRIMONIO DE LA COMARCA DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

Pliego de Cláusulas Administrativas
y Prescripciones Técnicas

Región de Murcia

Unión Europea

Ref: DOC2018-01
Fecha: 6-06-2018

INDICE

INTRODUCCIÓN **3**

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO **3**

CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN **4**

CLÁUSULA 3ª.- PRECIO DE LICITACIÓN **4**

CLÁUSULA 4ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO **4**

CLÁUSULA 5ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO, PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO **4**

CLÁUSULA 6ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO **5**

CLÁUSULA 7ª.- LOTES **5**

CLÁUSULA 8ª.- CONCURRENCIA Y SOLVENCIA **6**

CLÁUSULA 9ª.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS **7**

CLÁUSULA 10ª.- UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **13**

CLÁUSULA 11ª.- CAMBIOS DE PERSONAL **13**

CLÁUSULA 12ª.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO **13**

CLÁUSULA 13ª.- PROPOSICIONES **13**

CLÁUSULA 14ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA **14**

CLÁUSULA 15ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº2. PROPUESTA ECONÓMICA **16**

CLÁUSULA 16ª.- MESA DE CONTRATACIÓN **17**

CLÁUSULA 17ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES **17**

CLÁUSULA 18ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN **18**

CLÁUSULA 19ª.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO **18**

CLÁUSULA 20ª.- CAUSAS SOBREVENIDAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA FUNDACIÓN INTEGRA **19**

CLÁUSULA 21ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL, USO Y COMERCIALIZACIÓN **19**

CLÁUSULA 22ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL **20**

CLÁUSULA 23ª.- ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN **20**

ANEXO A SERVICIO DE EFECTOS ESPECIALES: ELEMENTOS VIRTUALES **21**

Introducción

El objetivo de la acción Patrimonio Digital en la Región de Murcia (PDRM) es fortalecer la presencia de nuestro patrimonio regional en Internet y utilizar técnicas digitales para su conservación y divulgación.

Para alcanzar este objetivo dentro de PDRM, se definen y ponen en marcha iniciativas para el desarrollo y generación de contenidos digitales que contribuyan a dar a conocer aspectos relacionados con el patrimonio cultural y natural de la Región de Murcia.

Uno de los formatos que se ha mostrado más efectivo para lograr este fin es el audiovisual, por ello durante el año 2018 se van a realizar varias actuaciones encaminadas a la digitalización en formato audiovisual de contenidos dedicados a diversos aspectos del patrimonio regional, como es el caso de la presente contratación, dedicada a divulgar el patrimonio relacionado con la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del **Objetivo Temático 2 "Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a las mismas"**, se incluye como prioridad de inversión 2c "el refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;". Esta actuación se encuadra dentro del objetivo específico OE.2.3.1 "Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje y e-salud".

La acción está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

Cláusula 1ª.- Objeto

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público Regional, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

Contratación de los servicios de producción de material audiovisual sobre el patrimonio de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Estos servicios se considera que son de código CPV 92111000-2.

Cláusula 2ª.- Vigencia del contrato y Plazos de Ejecución

a) Vigencia:

La vigencia del contrato se fija desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

b) Plazos de Ejecución:

El plazo de ejecución se fija desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cláusula 3ª.- Precio de Licitación

El precio máximo de licitación queda fijado en CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000€). En esta cantidad no está incluido el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.).

Cláusula 4ª.- Financiación del contrato

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.731.06 con número de proyecto 43706 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, para el desarrollo de la actuación "A la Fundación Integra. Patrimonio Digital".

Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

Cláusula 5ª.- Forma de pago del precio, penalizaciones y resolución del contrato

El pago del importe de la presente contratación se podrá efectuar en tres partes, cada una de ellas a la finalización de los correspondientes trabajos que se indican a continuación. Las facturas deberán estar conformadas por el director del proyecto de la Fundación Integra haciendo constar que el trabajo ha sido efectivamente realizado.

La cuantía de las facturas, y por tanto de los pagos correspondientes a los trabajos, podrá seguir la siguiente distribución:

- 1er pago. Al entregar correctamente todos los documentos correspondientes a la primera entrega, según se especifica en el "Calendario de entregas" del apartado de especificaciones mínimas de la cláusula 9ª: 25% del presupuesto ofertado.

- 2º pago. Al entregar correctamente los contenidos correspondientes a la segunda entrega, según se especifica en el "Calendario de entregas" del

apartado de especificaciones mínimas de la cláusula 9ª: 25% del presupuesto ofertado.

- 3er pago. Al entregar perfectamente finalizados todos los contenidos objeto de la licitación: 50% restante del presupuesto ofertado.

Penalizaciones y resolución del contrato:

Por cada día laborable de retraso en alguna de las entregas que figuran en el "Calendario de entregas" del apartado de requerimientos mínimos de la cláusula 9ª, se podrá aplicar una penalización de 200€ + IVA en la factura que comprende dicha entrega. Si el retraso supera las dos semanas naturales, puede ser motivo de resolución del contrato por parte de la Fundación Integra sin derecho a indemnización para el adjudicatario.

Cláusula 6ª.- Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y de salud en el trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en cada momento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, con relación a todos los datos que tuviere que manejar con motivo de este contrato. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

La Fundación Integra queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Cláusula 7ª.- Lotes

La presente contratación se adjudicará de forma global, sin lotes, debido a la imprescindible coordinación en la realización de los diferentes servicios contratados.

Cláusula 8ª.- Concurrencia y solvencia

Concurrencia.

Podrán licitar las **personas físicas** que se encuentren **dadas de alta como autónomos en el epígrafe correspondiente al servicio que deben prestar y** todas las **personas jurídicas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, es decir *producción audiovisual*** o servicios similares y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas personas físicas o jurídicas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier persona física o jurídica sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia

Se acreditará mediante: Relación acreditativa de los principales trabajos audiovisuales de carácter documental sobre temáticas relacionadas con el patrimonio histórico, natural o cultural efectuados desde el 1 de junio de 2015, indicando su concepto, importe, fecha, duración y destinatario público o privado de los mismos. Las fechas que deben figurar en la relación, y por tanto deben ser iguales o posteriores al 1 de junio de 2015, son las correspondientes a la última factura emitida en cada trabajo.

La suma de la duración de los trabajos acreditados deberá ser de al menos 30 minutos, y al menos una de las producciones deberá tener una duración superior a 13 minutos (sin contabilizar títulos ni créditos). Asimismo, el importe total de facturación de los mismos deberá ser de al menos VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€) impuestos no incluidos.

Adicionalmente, y de la misma forma que para los trabajos audiovisuales de carácter documental, se deberá acreditar la realización de al menos un trabajo audiovisual efectuado después del 1 de junio de 2015 que incluya al menos 10 minutos de contenido dramatizado (basado en la actuación y diálogo de diversos actores).

En el caso de empresas que liciten constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE), en relación con los requisitos de solvencia, cada socio deberá acreditar su solvencia según los requerimientos descritos anteriormente (Relación acreditativa…importe de facturación…) proporcionalmente al porcentaje de participación de dicho socio en la UTE (porcentaje que no podrá ser inferior, en ningún caso, al 30%).

Con las limitaciones anteriores y a efectos de solvencia de la UTE, los importes de cada uno de los trabajos acreditados por cada una de estas empresas serán

acumulativos.

La documentación acreditativa y una copia en soporte DVD de los trabajos audiovisuales acreditados deberán ser presentados en el sobre nº1 (ver cláusula 14ª).

Los trabajos que hubieran sido contratados por la Fundación Integra, que se referencien para cumplir las condiciones de solvencia exigidas, se incluirán en la relación acreditativa con todos sus datos, pero no será necesario incluir ni la certificación de Integra, ni copia de los trabajos en DVD.

La no presentación de la documentación, trabajos y muestras citados anteriormente, y en las condiciones exigidas, supone la exclusión del presente procedimiento abierto.

Cláusula 9ª.- Prescripciones Técnicas

El conjunto de los 5 municipios que conforman la comarca del Noroeste de la Región de Murcia atesora un rico y variado patrimonio cultural que permite realizar un completo recorrido por la historia regional: pinturas rupestres en Calasparra, un poblado íbero en Cehegín, una villa romana en Bullas, un castillo medieval en Moratalla o diversos edificios religiosos del siglo XVI en Caravaca, son algunos ejemplos.

A través de la presente licitación se pretende producir un conjunto de audiovisuales de carácter documental con el objeto de contribuir al conocimiento de la historia y patrimonio asociado a los municipios que conforman la comarca del Noroeste de la Región de Murcia; y contribuir a la preservación en formato digital de este patrimonio y su divulgación a través de la publicación de estos contenidos por todos los medios audiovisuales y digitales posibles, en particular a través de las webs regionales y medios sociales que gestiona la Fundación Integra.

A continuación, se describen las prescripciones técnicas de la presente licitación.

Especificaciones mínimas

Uno de los aspectos más destacados y novedosos de esta producción será la aplicación de un universo de ficción denominado Héroes del Patrimonio (HdP), diseñado especialmente para fomentar el conocimiento y la valoración del patrimonio de la Región de Murcia por parte del público juvenil (12-16 años), y en el que destaca el uso de un personaje virtual.

Se puede encontrar más información en la página web http://heroes.patrimonio.digital.

Las especificaciones mínimas de los servicios solicitados del presente procedimiento abierto se detallan a continuación:

a) Audiovisuales a producir

Esta producción audiovisual tendrá una duración total de al menos 35 minutos

(sin contabilizar ni títulos ni créditos) y podrá constar de uno o dos capítulos, estará ambientada en el universo HdP y dedicada a realizar un recorrido por algunos de los elementos patrimoniales más destacados de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia.

La producción deberá dedicar a cada uno de los 5 municipios que componen esta comarca (Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla) al menos un 10% de su contenido, intentando a su vez abarcar el periodo cronológico más amplio posible.

La estructura que presentará el audiovisual o audiovisuales de la producción será la siguiente:

Introducción	Enigmas	Balance

- *Introducción*. Presentación de la misión a los agentes "Héroes del Patrimonio" encargados de su realización. Incluirá un vídeo de entre un minuto y un minuto y medio de duración de presentación general del patrimonio de la comarca del Noroeste, el contexto en el que se va a llevar a cabo la citada misión. Escasa presencia del personaje virtual.
- *Enigmas*. Sucesión de pistas y enigmas que nos llevan a recorrer y conocer aspectos relacionados con la historia y patrimonio de la comarca del Noroeste. El personaje virtual tiene una importante presencia.
- Balance. Tras concluir la misión, los agentes vuelven a la base para realizar balance de la misión realizada y poner el cierre a la misma. Escasa presencia del personaje virtual.

b) Consideraciones sobre Héroes del Patrimonio

Recursos

Los siguientes recursos específicos del universo HdP serán aportados por la Fundación Integra al adjudicatario a la firma del contrato:

- Documentos. Universo, Misiones y Estética.
- Biblioteca de recursos:
    - Planos variados grabados en croma del personaje que contactará con el agente para asignarle la misión.
    - Objetos físicos que identifiquen a los agentes.
    - Planos de los escenarios específicos.
    - Imágenes con los emblemas de los bandos en conflicto y con el título "Héroes del Patrimonio".
    - Dos temas musicales con una duración cada uno de ellos de al menos 3 minutos.

Elementos virtuales

El elemento virtual que va a tener una mayor presencia del universo HdP y por tanto más incidencia es un personaje virtual que representará a un robot que

ayudará a los agentes protagonistas en su misión.

El segundo elemento virtual es el alterador temporal, una esfera con aspecto futurista y cuya localización y desactivación será el objetivo de cada misión.

Dada las dificultades técnicas para lograr un resultado realista, y también con la intención de obtener una mayor homogeneidad, el adjudicatario contará con el apoyo de una empresa de efectos especiales que aportará la Fundación Integra.

Esta empresa de efectos especiales será la encargada de generar los recursos para los elementos virtuales necesarios para su inserción en los planos previamente rodados por el adjudicatario.

En el Anexo A se incluyen las características de este servicio y las especificaciones que el adjudicatario deberá cumplir sobre la utilización de estos elementos virtuales.

De esta forma, el adjudicatario no deberá generar ningún recurso específico correspondiente al universo HdP, solo montar los planos a partir de los recursos aportados y postproducirlos.

Enigmas

El bloque de enigmas ambientados en el universo HdP deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- Los personajes principales, dos agentes (actores) y el personaje virtual, deberán tener presencia en pantalla al menos 15 minutos en toda la producción y aprovechar sus intervenciones para aportar información sobre el patrimonio objeto de la producción, fomentar valores positivos hacia el mismo y potenciar competencias educativas.

- La presencia del personaje virtual está condicionada y sujeta al uso de los créditos disponibles para la producción según figura en el Anexo A.

- Al menos un minuto y medio deberá corresponder a recreaciones históricas con personajes, de al menos 5 entornos históricos diferentes en toda la producción. Estas recreaciones deberán ser realizadas con enorme rigor histórico y patrimonial, cuidando todos los detalles tanto de los entornos/decorados como de las caracterizaciones e interpretaciones de los personajes, y logrando un resultado altamente realista.

- La resolución de los enigmas y su encadenamiento deberá transmitir tensión, que irá creciendo según se aproxime el desenlace (se agote el tiempo) por la dificultad de llevar a cabo con éxito la misión.

- En relación al punto anterior, la producción deberá incorporar secuencias de acción para potenciar el entretenimiento, la tensión y la emoción.

c) Entregables finales: formato y soporte

La serie deberá ser producida y entregada como mínimo en alta definición y sonido estéreo.

De cada uno de los audiovisuales, el adjudicatario entregará dos archivos multimedia, uno codificado en alta calidad para su emisión *broadcast*, y otro de inferior calidad para su difusión a través de Internet. Las características y formato de ambos archivos serán definidos por la Fundación Integra.

Con los audiovisuales producidos el adjudicatario editará un DVD y entregará 500 copias. Este DVD incluirá un menú interactivo, caja, carátula y galleta. El diseño de todos estos elementos deberá contar con la aprobación y supervisión del Director de Proyecto designado por la Fundación Integra, todo ello según lo establecido en la cláusula 24ª.

Todos los contenidos que formen parte del DVD deberán incluir al menos audio y subtítulos en español e inglés.

También se entregará un tráiler de una duración comprendida entre uno y dos minutos, y un "Así se hizo" de al menos 5 minutos.

d) Entregables intermedios

A continuación, se describen otros contenidos o documentos a entregar por parte del adjudicatario a lo largo de la ejecución del contrato y en los plazos establecidos en el calendario de entregas del punto f) de este mismo apartado.

Recreaciones Históricas

Relación y descripción de la propuesta de escenas basadas en recreaciones históricas con personajes. Se deberá incluir la siguiente información:

- Momento histórico que representan.
- Entornos previstos y sus características (reales, virtuales, …).
- Personajes y acciones.

Elementos virtuales

Relación y detalle de las secuencias y planos en los que se insertarán los elementos virtuales, incluyendo indicaciones claras y precisas sobre su integración y relación con los actores y el entorno.

Cobertura Cognitiva y Educativa

Documento que incluya un mapa de conocimiento, en el que de forma esquemática se describan los principales dominios objeto de la producción a partir de su descomposición en conceptos y relaciones.

Deberá incluir también las competencias, objetivos y contenidos recogidos en los currículos vigentes de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Región de Murcia que directa o indirectamente estén asociados con los temas objeto de la producción.

Por último, incluirá una justificación basada en los guiones de la producción, sobre la cobertura en la producción tanto del mapa de conocimiento como de las competencias, objetivos y contenidos educativos.

Montajes previos

Versión inacabada de cada uno de los audiovisuales, que incluye al menos un 70% del contenido final, pero sin requerir postproducción y sonorización definitivas.

e) Consideraciones y requisitos generales

En resumen, los principales aspectos a dar conocer a través de la producción son los siguientes:

- La antigüedad del asentamiento humano en la zona.

- Las distintas culturas que han habitado este territorio y sus aportaciones.

- La riqueza y diversidad patrimonial de la comarca.

Cada capítulo en sí mismo deberá tener entidad propia sin requerir del visionado de los demás capítulos para su correcto entendimiento, aunque deberán incorporar el mayor número de elementos comunes en su tratamiento y desarrollo para consolidar el concepto de serie.

Para el desarrollo de estos contenidos, los principales recursos visuales a generar para la producción serán los siguientes:

- Filmaciones actuales de lugares, construcciones, restos arqueológicos y otros elementos relacionados.
- Infografías para potenciar la faceta didáctica del audiovisual y facilitar el entendimiento de piezas, restos arqueológicos y su contexto.
- Imágenes de archivo.
- Recreaciones históricas con actores para mejorar la didáctica y divulgación. Posibilidad de realizar inserciones en *croma* en entornos generados infográficamente.

A continuación, se detallan los tres requerimientos generales y principales que debe cumplir el material audiovisual producido.

1)Rigor y cobertura

La producción de la serie objeto de la presente licitación deberá ser

realizada con un alto rigor histórico y científico de sus contenidos, e incluir los aspectos más importantes de los temas propuestos.

El adjudicatario deberá incluir en su equipo, personal con la formación y conocimientos necesarios para realizar la labor de asesoramiento científico, y contactar con los principales expertos en cada uno de los sitios patrimoniales que sean objeto de la producción para garantizar el mayor rigor histórico posible y la selección de los aspectos y elementos más singulares y/o relevantes.

2)Divulgación y didáctica

Además de ofrecer unos contenidos rigurosos y completos, es esencial que la producción los presente de una manera amena y sencilla para captar y mantener la atención del espectador y llegar a realizar una labor educativa.

En la medida de lo posible, los contenidos de este audiovisual deberán estar orientados a cubrir parte de los contenidos del currículo de secundaria Geografía e Historia, por este motivo la producción debe presentar un eminente carácter didáctico.

3) Calidad audiovisual

La producción deberá contar con un alto nivel audiovisual, requiriendo una elevada calidad técnica y profesional en todos sus aspectos: guión, imagen real, sonorización, infografía y postproducción.

f) Calendario de entregas

El plazo establecido para la ejecución de los trabajos reseñados en este pliego tiene como fecha límite el 31 de diciembre de 2018.

A continuación, se incluye una tabla en la que se define el calendario de entregas para la presente contratación:

Entrega	Fin plazo de entrega	Material a presentar
1. Preproducción	27 de julio de 2018	-Cobertura cognitiva y educativa. -Recreaciones históricas. -Elementos virtuales -Guiones literarios y técnicos.
2. Producción	12 de noviembre de 2018	-Montajes previos.
3. Postproducción	31 de diciembre de 2018	- Audiovisuales definitivos. - Copias del DVD.

El no cumplimiento de los plazos de entrega puede suponer la aplicación de penalizaciones e incluso la resolución del contrato (ver cláusula 5ª).

Cláusula 10ª.- Ubicación de la prestación de los servicios

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación, se llevarán a cabo en las dependencias que a tal fin disponga el adjudicatario, sin perjuicio de las actividades y trabajos a desarrollar en los distintos lugares.

Cláusula 11ª.- Cambios de personal

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado en el personal del equipo de trabajo propuesto por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

Cláusula 12ª.- Seguimiento del Proyecto

El adjudicatario nombrará un Director de Proyecto para la interlocución con la Fundación Integra para cualquier aspecto (administrativo, técnico, de servicios, etc.) relacionado con este contrato.

La entrega de informes, así como las reuniones periódicas de seguimiento del proyecto y las que pudieran ser necesarias de tipo técnico, se llevarán a cabo en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

Cláusula 13ª.- Proposiciones

a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en **sobre cerrado** en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00h del día 21 de junio de 2018**. A las 11:30h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.

b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. No podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.

c) **En el referido sobre figurará la leyenda**: "Proposición que presenta D. ….. (en representación de … en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la *"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE EL PATRIMONIO DE LA COMARCA DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA".*

   Dentro de este sobre mayor se **contendrán dos sobres cerrados** en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las dos cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 14ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

"Proposición que presenta D. ….. (en representación de …, en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE EL PATRIMONIO DE LA COMARCA DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Dicho sobre nº1 se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA", y en documento original o en fotocopias (*****) se incluirá, relacionados en un índice:

(*) La documentación solicitada de los apartados 1) y 2) podrá presentarse mediante fotocopias, pudiendo la Fundación Integra pedir la acreditación de la autenticidad en cualquier momento. El licitador que resulte adjudicatario, deberá presentar en el plazo de quince días a partir de dicha notificación, los documentos originales. En caso contrario, decaerá su derecho de adjudicación.

1) Caso de Personas Físicas:
   - Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
   - Documento de alta en el IAE.
   - Último recibo pagado de autónomo.

2) Caso de Personas Jurídicas:
   - Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
   - Código de Identificación Fiscal.
   - **Certificación registral de poder o escritura de poder**, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE**.
   - **Certificación registral**, del registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, **o escritura** indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD**.

3) La relación acreditativa con la documentación y DVD descritos en la cláusula 8ª del presente Pliego que acrediten la solvencia del licitador.

   La no presentación de la documentación y DVD citados anteriormente supone la exclusión del presente procedimiento abierto.

4) Declaración del interesado

Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único,** referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la

que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2018.

- La designación de una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2018, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2018.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2018. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

5) **Documento "Propuesta de producción"** que contendrá la siguiente información:

1º Equipo de trabajo. Desglose de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, indicando las tareas a realizar y una justificación de su adecuación y capacitación, incluyendo al menos *curriculum* y muestra de trabajos similares realizados entregados en soporte DVD, Blu-ray o pendrive; o referenciados en la documentación mediante enlaces web específicos para cada muestra de trabajo.

El equipo de trabajo deberá al menos cubrir los siguientes perfiles/tareas y satisfacer los requerimientos mínimos indicados:

Perfil/tareas	Requerimientos mínimos
Director	Dirección audiovisual de documentales y actores.
Guionista	Elaboración de guiones y/o de obras literarias de ficción. Creativo.
Supervisor científico	Documentación y coordinación científica para garantizar un total rigor histórico y adecuada transmisión de valores patrimoniales.
Supervisor educativo	Didacta y conocedor del currículo de secundaria para garantizar cobertura de contenidos y competencias y tratamiento educativo.
VFX y postproducción	Integración de recursos reales y virtuales, etalonaje, retoque y efectos visuales.
Caracterización	Proveedor o diseñador de vestuario, atrezzo y maquillaje para ficción y recreaciones históricas.
Director de sonido	Ambientar sonoramente producciones audiovisuales ficcionadas, integrando sonido directo, locuciones, efectos y música.
Infografista	Generación de escenarios y elementos virtuales realistas, así como diversos recursos infográficos.

2º Reparto. Indicar las medidas que se aplicarán para garantizar contar con un reparto de actores y figurantes que garanticen en cantidad y calidad unas adecuadas ambientaciones e interpretaciones.

3º Planificación. Calendario detallado y desglosado con la distribución temporal de las tareas a realizar para el cumplimiento de los plazos de entrega y los requerimientos descritos en el presente pliego.

La no presentación de la documentación, trabajos y muestras citados anteriormente, y en las condiciones exigidas, o la insuficiente justificación de la propuesta a lo requerido en el pliego supone la exclusión del presente procedimiento abierto.

Cláusula 15ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

"Proposición que presenta D. ….. (en representación de …, en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE EL PATRIMONIO DE LA COMARCA DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Este sobre se identificará como "PROPUESTA ECONÓMICA".

Dicho sobre contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

PROPUESTA ECONÓMICA

Don .....……., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ……., con domicilio en C/....., número ….., con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de ....., con domicilio en …….., calle ……, número …., C.I.F. ó D.N.I. nº……..), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en ....., y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la *"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE EL PATRIMONIO DE LA COMARCA DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA"* acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o "de la Empresa xxxxxx que represento") a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el siguiente precio:

Precio total impuestos no incluidos (en letra) ……...EUROS, (XXX.XXX,XX €)

Lugar, fecha y firma del proponente

Asimismo, este sobre contendrá el **presupuesto de la oferta** con un desglose completo y detallado por partidas, y dentro de las mismas por conceptos, cuyo importe total debe corresponder con el importe ofertado en la proposición económica. Debe contemplar todos los conceptos de la producción necesarios para el cumplimiento de los requerimientos descritos en el presente pliego.

La no presentación del citado presupuesto, y en las condiciones exigidas, supone la exclusión del presente procedimiento abierto.

Cláusula 16ª.- Mesa de Contratación

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, según la siguiente composición:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 17ª.- Apertura de proposiciones

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico (o fax) a los

licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, en acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación y que se convocará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo para subsanación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder al estudio de las mismas.

Cláusula 18ª.- Criterios de Valoración

La selección del adjudicatario del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos (100) a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

Los cálculos se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormales o desproporcionadas: Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas cuyo descuento sea superior en más de 10 unidades porcentuales (del presupuesto de licitación) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

Cláusula 19ª.- Notificación de adjudicación y formalización del contrato

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego, y se notificará a los candidatos y licitadores.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, **presente la documentación acreditativa** correspondiente al

clausulado de este pliego.

En caso de no formalización en plazo por causas imputables al adjudicatario, como penalidad se le exigirá el importe del 3% del presupuesto máximo previsto para esta contratación.

De no presentarse la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 20ª.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto para su anualidad de 2018.
- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto para su anualidad de 2018.
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario con un mes de antelación, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a los gastos en los que haya incurrido y justifique documentalmente.

Cláusula 21ª.- Propiedad Intelectual, uso y comercialización

El adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de todos los elementos, cualquiera que sea su naturaleza, elaborados al amparo del presente contrato corresponde a la Fundación Integra con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, la Fundación Integra podrá explotar por cualquier medio audiovisual o escrito los desarrollos realizados al amparo de la presente contratación, sin menoscabo de los inalienables derechos de autor.

El adjudicatario garantiza a la Fundación Integra que dispone de los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del Contrato.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra la Fundación Integra.

Cláusula 22ª.- Protección de Datos de Carácter Personal

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de este procedimiento de contratación, ya sea en fase de presentación de ofertas como de ejecución de los servicios o trabajos solicitados, serán incorporados a los ficheros que la Fundación tiene inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos serán recogidos con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento de contratación y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

Cláusula 23ª.- Acciones de promoción y difusión

Al tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos FEDER, en las medidas de información y comunicación llevadas a cabo en este proyecto se debe cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Para ello, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones de la Fundación Integra en lo que se refiere a la publicidad y logotipos que deben aparecer en la documentación, cartelería, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de esta contratación.

En concreto, se incluirá logotipo de la Unión Europea (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución UE Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), el lema “Fondo Europeo de Desarrollo Regional” y el lema “Una manera de hacer Europa”.

Asimismo, se incluirán los logotipos de la CARM, Fundación Integra, así como relativos al proyecto o cualquier otro que se indique por parte de la Fundación Integra.

Todas las acciones, diseños gráficos y materiales utilizados para la difusión y promoción deberán contar con la aprobación y supervisión del Director de Proyecto designado por la Fundación Integra.

ANEXO A Servicio de efectos especiales: elementos virtuales

Las producciones multimedia Héroes del Patrimonio incorporarán dos elementos virtuales, el primero de ellos es un robot que tendrá una importante presencia, y el segundo es una esfera que representa el alterador temporal a desactivar, con una presencia e impacto en la producción mínima.

El adjudicatario contará con el apoyo de una empresa de efectos especiales que aportará la Fundación Integra.

Esta empresa de efectos especiales será la encargada de generar los recursos para los elementos virtuales necesarios para su inserción en los planos previamente rodados por el adjudicatario.

A continuación, se detallan las principales características de este servicio aportado por la Fundación Integra:

Formación

Representantes de la productora de efectos especiales explicarán al adjudicatario en una sesión formativa el proceso de integración de los elementos virtuales en la producción, centrando la atención en aquellos aspectos relacionados con el rodaje de las escenas donde se integrarán, y con la entrega y devolución del material filmado o generado.

Generación

En la preproducción, el adjudicatario tendrá que definir con gran precisión las características, el número y duración de las escenas y planos que incluirán integración de los elementos virtuales, el tipo de integración y el número de créditos utilizados (ver más abajo). Toda esta información deberá figurar en el correspondiente documento de la primera entrega.

El adjudicatario tendrá a su disposición un número de créditos de integración, que deberá consumir en su totalidad de acuerdo a una tabla que la Fundación Integra le aportará tras la adjudicación, en la que se recogerán los principales casos de integración y su coste en créditos.

Rodaje

Antes de comenzar el rodaje, y tras la sesión formativa, el adjudicatario y la productora de efectos especiales deberán realizar una prueba sencilla integración para confirmar la correcta ejecución del protocolo y procedimiento establecido.

A continuación, se incluye un adelanto de algunas de las consideraciones generales que habrá que tener en cuenta en los rodajes de las escenas en las que haya que integrar los elementos virtuales:

- Para cada escenario/condiciones de luz realizar una toma general (puede girar la cámara) donde aparezcan los puntos de luz. Cubrir el espacio donde se desarrolle la acción convenientemente de esferas reflectantes para servir de referencia para sombras y fuentes de luz.
- La iluminación se creará por escena, las tomas en que se divida deberán mantener la misma iluminación dentro de lo posible.
- Para el tracking será necesaria la inclusión de puntos de referencia muy claros. En caso de que no haya croma deberán colocarse y asegurarse de que dichos puntos están en cada toma. Lo habitual es rodar la escena con y sin movimiento de cámara para tener las dos opciones en caso de problemas.
- Para evitar requerir rotoscopia, evitar que los puntos de luz proyecten sombras del robot sobre los personajes.
- En caso de que se utilicen cromas, colocar puntos de referencia sobre el mismo. Se suele adherir cinta adhesiva un poco más oscura que el propio croma, pero manteniendo la tonalidad.
- Si el robot proyecta luces, deberán simularse en la escena real con focos o puntos de luz.
- Evitar hacer ZOOM durante la grabación, ya que complicaría la producción de la integración.

Material fuente para la integración

El adjudicatario deberá entregar el siguiente material a la productora de efectos encargada de realizar la integración.

- El material correspondiente a cada escena estará agrupado en una carpeta con un nombre que la identifique.

- El material para cada escena será como mínimo el siguiente:
    - Un archivo de vídeo para cada plano y cuyo nombre comience con un número secuencial de acuerdo a su orden en la escena. Los archivos deberán incorporar al menos las locuciones de referencia de los elementos virtuales para una adecuada sincronización visual.
    - El formato del fichero de vídeo deberá ser MOV, AVI o MP4 con un tamaño mínimo FULLHD y sin entrelazar.
    - Cada toma deberá tener la duración justa necesaria para el montaje, entregando los vídeos ya recortados para facilitar el flujo de producción de VFX.
    - Documento de indicaciones. La información se estructurará por planos, referenciándolos de acuerdo al nombre asignado al archivo de cada uno de ellos, e incluyendo instrucciones precisas sobre cómo llevar a cabo la inserción de los elementos virtuales en el mismo, siendo recomendable la inclusión de referencias visuales, dibujos y/o vídeos. El documento incluirá también información referente a la lente utilizada en la filmación de cada plano (angular y marca).

Material generado a devolver

Una vez generada la integración, la productora de efectos devolverá a la productora principal el siguiente material:

- El material correspondiente a cada escena estará agrupado de acuerdo a la misma estructura de carpetas que el material de rodaje entregado.

- Para cada plano se entregará 2 formatos, un archivo de vídeo con el resultado de la integración sin postproducir y una secuencia de imágenes con canal alfa para su postproducción (TIFF con canal alfa o JPG/PNG con canal alfa por separado).

Postproducción

Partiendo de las imágenes renderizadas de los elementos virtuales, la productora deberá integrarla con la imagen real de manera que el resultado sea creíble.

Deberá aplicar técnicas como desenfoque de movimiento, equilibrio de color y todas las necesarias para que la integración sea correcta.

Cuando el robot proyecte hologramas, la imagen proyectada se recreará en postproducción, salvo que su complejidad exija que se realice en 3D.